

Rodolfo Fernández

Prestanombres y mercedes reales en el occidente novohispano: el caso de Cocula, Jalisco, 1609-1618

Este trabajo documenta y analiza a un grupo de prestanombres entre los receptores de mercedes reales en el área de Cocula, al noroeste de la provincia novohispana de Ávalos, hoy en el estado de Jalisco. Pongo énfasis entre los años de 1609 y 1618, cuando se otorgó un considerable número de mercedes de tierra a estos individuos, quienes las obtenían con la intención o el compromiso de traspasarlas inmediatamente a terceras personas, contraviniendo sus condiciones de otorgamiento. Esta práctica fue una de las formas tempranas de corrupción en la administración novohispana y se puede considerar entre las pioneras de una tradición pragmática en la interpretación y acatamiento de las leyes pertinentes. Los prestanombres implican un tipo de intermediario con escaso registro en la historia colonial de las Américas.

Cuando en Nueva España se otorgaba una merced de tierra a sus antiguos pobladores, se hacía con ciertas restricciones de uso y un plazo mínimo de conservación de la tierra implicada en ella. Con este tenor, al receptor se le hacía saber con claridad, en el texto de la merced, que durante el año siguiente a la concesión de un sitio lo poblase con determinado número de cabezas de ganado, según su naturaleza. De implicar la merced caballerías, se le especificaba que las cultivase. Y que una vez cosechado su fruto, quedasen por pasto común y el receptor no debía tener en ellas más ganado que el necesario para su labor. Otra restricción era que no la podían “vender, trocar, ni enajenar a persona alguna”, so pena de perderla para que fuese concedida a otra persona. A la letra, un ejemplo de concesión de un sitio de estancia de ganado mayor y dos caballerías advierte al receptor que:

...dentro de un año primero siguiente [a la concesión], pueble el dicho sitio de estancia con dos mil cabezas del dicho ganado menor y labre y cultive las dichas dos caballerías de tierra o la mayor parte de ellas, y alzado el fruto queden por pasto común, y no ha de haber en ellas ningún género de ganado más del que fuere necesario para su labor, y dentro de cuatro años, no lo pueda vender, trocar, ni enajenar a persona alguna, so pena, que por el mismo caso esta merced sea en sí ninguna y de ningún valor y efecto y quede vaca, para poder hacer merced de ello libremente a otra persona...¹

No obstante lo anterior, en la merced de que procede este fragmento de texto, menos de tres meses después de su concesión, el receptor, en un protocolo anexo a la dicha gracia declaró lo siguiente:

Sean cuantos esta carta vieren como yo, Cristóbal de Escobar, vecino de esta ciudad de México, digo: que por cuanto el excelentísimo señor don Diego Fernández de Córdoba marqués de Guadalcázar, virrey de esta Nueva España, me hizo merced de un sitio de estancia para ganado menor e dos caballerías de tierra en términos de los pueblos de Xocotepeque y Cocula,... confieso y declaro que el dicho sitio de estancia e dos caballerías de tierra de que se hizo la dicha merced, pertenece a Francisco Martín,... y para él pedí se me hiciese... y el me dio la noticia e razón de ello, para que lo pidiese para él y de que dineros me entregó... e doy poder bastante al

¹ Archivo de la Hacienda de la Saucedá (en adelante AHS), en custodia de este autor, caja B, leg. 45, tomo 93, foja 1.



El hacendado y su mayordomo, de Karl Nebel.

dicho Francisco Martín para que tome la posesión del dicho sitio de estancia e dos caballerías de tierra, y lo saque por testimonio, como dueño y señor que de ello es, porque yo he sido sólo en ello interpósita persona...²

En otras palabras, tenemos que, en flagrante violación de lo dispuesto en la merced misma, Cristóbal de Escobar había solicitado de manera abierta la dicha concesión para traspasarla a otro individuo sin ningún empacho. Y, como veremos en casos ulteriores, esto parece haber ocurrido con la complacencia y sanción de las autoridades pertinentes.

La existencia de prestanombres en la provincia de Ávalos la percibí por primera vez cuando estaba realizando un estudio regional sobre ella y recopilaba información sobre la concesión de estas gracias reales en la entidad política.³ Pero entonces no me percaté de su magnitud e importancia, pues ello ocurrió en un tiempo en que mis datos sobre el área de Cocula eran aún esca-

² *Ibidem*, foja 9.

³ Cfr. Rodolfo Fernández, *Mucha tierra y pocos dueños: estancias, haciendas y latifundios avaleños*, México, Conaculta-INAH, 1999.

sos. Con la llegada a mis manos del Archivo de la Hacienda de la Saucedá, la principal finca de la zona de Cocula, cambió el panorama de manera significativa. Tal acervo me proporcionó nuevos datos y me dio una visión más amplia del problema. Con ello pude valorar su trascendencia en el contexto de toda la provincia; aunque caí en cuenta de que la microrregión de Cocula era la mejor documentada de mi universo y donde aparentemente el fenómeno había ocurrido con mayor intensidad. Por ello es que ahora pongo énfasis en el estudio del problema en dicho lugar.

El primero de los casos que tengo registrado para la provincia de Ávalos, fue el de Francisco Zamudio quien el 10 de mayo de 1588 obtuvo, del marqués de Villamanrique, merced de un sitio de ganado mayor y dos caballerías de tierra, que dos días después, el 12 de mayo del mismo año, vendió a Juan González de Apodaca. El sitio estaba en colindancia con estancias del propio Juan González de Apodaca, un notable estanciero de la zona.⁴

⁴ Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara (en adelante AIPG), Tierras y Aguas, 2a. col. vol. 283, exp. 36, sf.

Francisco Zamudio era vecino de la Ciudad de México, y vino a la provincia de Ávalos el mismo año en que obtuvo la merced, con un poder para cobrar y vender propiedades, que le había otorgado Juan Alonso Altamirano, vecino de la dicha capital. Su llegada tuvo lugar en el contexto del cobro de una deuda contraída por el dominador del área, Alonso de Ávalos el viejo, y su mujer, Francisca de Estrada, con el dicho Juan Alonso Altamirano, por 6000 pesos.⁵ Por otra parte, sabemos que Francisco Zamudio recibió, en 1585, merced de una estancia más, de índole no definida, en Ixtlahuaca, y en 1588 obtuvo otra, de una estancia tampoco precisada y dos caballerías, en Acatlán.⁶ Según mi entender, al menos una de las mercedes que logró, la de Ixtlahuaca, se encontraba a una gran distancia de Jocotepec, en cercanía de Toluca. Y la de Acatlán pudo haber estado también en vecindad de la recibida en Jocotepec; pero pudo haberse tratado de otro Acatlán, como el que conocemos hoy en el estado de Puebla. Lo que quiero decir es que, Zamudio parece haber estado involucrado en el trámite de mercedes en lugares bastante distantes entre sí. Ello sugiere que conseguía dichas gracias y hacía otros favores a gente de comarcas bastante dispersas en el territorio novohispano.

Después de esta primera concesión irregular de 1588, para el lapso transcurrido hasta 1618 logré documentar once mercedes más de aparente condición irregular en la provincia, cuyos datos principales de otorgamiento aparecen en la tabla 1.

Otra de estas mercedes fue la concedida en Tizapán por Luis de Velasco el joven a Francisco de Hoyos, vecino de la Ciudad de México, el 9 de julio de 1591 y comprendía un sitio de ganado mayor. Esta merced la consiguió de Hoyos para el importante terrateniente avaleño Francisco de Saavedra Sandoval.⁷ Un caso más en que se obtuvo tierra a través de intermediarios, fue el que involucró a Juan Álvarez de Sanabria, quien consiguió, de Luis de Velasco el mozo, un sitio de estancia para ganado mayor en términos del pueblo de Usmajac, en 1591. Dos días después lo cedió a Fernando López de Ávalos, el hijo de don Alonso de Ávalos, el señor informal de la comarca.⁸

⁵ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tierras, vol. 1265, exp. 2, ff. 1-41v.

⁶ AGN, Mercedes, vol. 12, f. 182, 1585; vol. 14, f. 172, 1588.

⁷ AGN, Tierras, 1265, exp. 14, Títulos de Tizapán, f. 14.

⁸ Archivo Privado Jorge de la Peña (en adelante APJP), Títulos de Amatitlán, Merced de Luis de Velasco el Mozo a Juan Álvarez de Sanabria de un sitio de estancia de ganado mayor, 1991; posesión a Fernando López de Ávalos de un sitio de estancia de ganado mayor mercedado a Juan Álvarez de Sanabria, ff. 51 y 52.



Montura de acabados finos.

En Cocula, el caso más temprano registrado de alguien que obtuvo tierra en merced como prestanombres de otro individuo, fue el de Diego Nieto Maldonado, quien en 1592 consiguió del virrey Luis de Velasco el joven, un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías. Diego Nieto, aprovechando aparentemente su condición de hijo de conquistador, obtuvo la merced como prestanombres de Luis de Ahumada, el gran terrateniente del valle vecino de Ameca.⁹ Diego Nieto era residente en Guadalajara, donde tuvo la Defensoría General de Bienes de Difuntos y fue diputado de una cofradía.¹⁰ Este personaje aparentemente tuvo también el cargo de contador en dicha ciudad.¹¹ Estas actividades podrían explicar el hecho de que Nieto ofreciese sus servicios a Ahumada para conseguir

⁹ Jesús Amaya Topete, *Ameca protofundación mexicana*, Guadalajara, UNED, 1983, pp. 186, 506 y 507.

¹⁰ *Ibidem*, p. 188.

¹¹ Era peninsular, natural de Salamanca y había testado ante el escribano Diego Rubio. Eugenia Irma Vizcarra A. de Jiménez y Claudio Jiménez Vizcarra, *Noticias biográficas contenidas en las partidas de entierro del primer libro mixto del Archivo del Sagrario Metropolitano de Guadalajara. 1610-1643*, Guadalajara, Sociedad de Historia, Genealogía y Heráldica de Jalisco, A.C., 1975, p. 15. También sabemos que fue albacea de Hernando Roldán en Guadalajara. Claudio Jiménez Vizcarra, *Índice del Archivo del Juzgado General de Bienes de Difuntos de la Nueva Galicia: siglos XVI y XVII*, México, INAH (Cuadernos de los Centros Regionales), 1978, pp. 23, 25 y 26.

HISTORIA

<i>Otorgante y fecha</i>	<i>Lugar</i>	<i>Receptor aparente</i>	<i>Receptor final</i>	<i>Contenido</i>	<i>Comentarios</i>
1. Marqués de Villamanrique 10/05/1588	Jocotepec	Francisco Zamudio	Juan González de Apodaca	Sitio menor y dos caballerías	Colindantes con tierras del destinatario. Receptor, vecino de la Ciudad de México
2. Luis de Velasco el joven 1591	Tizapán	Francisco de Hoyos	Francisco de Savedra	Sitio para yeguas de asnos (mayor)	Vecino de la Ciudad de México
3. Luis de Velasco el joven 12/12/1591	Usmajac	Juan Álvarez de Sanabria	Fernando López de Ávalos	Sitio mayor	Vecino de la provincia de Ávalos
4. Luis de Velasco el joven 18/04/1592	Cocula	Diego Nieto Maldonado	Luis de Ahumada	Sitio mayor y cuatro caballerías	Residente en Guadalajara. Dos de las caballerías lindaban con tierras de Luis de Ahumada
5. Luis de Velasco el joven 26/01/1609	Cocula	Juan Gutiérrez de Medina	Francisco Martín	Dos sitios menores	Vecino de la Ciudad de México. Uno de los sitios lindaba con tierras del hermano de Francisco Martín
6. Luis de Velasco 08/10/1610	Cocula y Zacoalco	Juan Gutiérrez de Medina	?	Dos sitios menores	Por 1700 formaban parte de la finca precursora de la Saucedá. Aparentemente en límites con tierras que fueron de los Martín.
7. Real Audiencia de México ca. 1610	Cocula	Francisco Pacheco Figueroa	Francisco Martín	Dos sitios menores	Vecino de la Ciudad de México
8. Real Audiencia de México 25/19/1612	Cocula	Juan Gutiérrez de Medina		Dos sitios menores	Merced aparentemente anulada
9. Marqués de Guadalcázar 18/09/1615	Cocula	Juan Gutiérrez de Medina	?	Dos sitios menores y cuatro caballerías	En vecindad con predios de Juan Alonso y Francisco Martín
10. Marqués de Guadalcázar 24/12/1615	Cocula	Juan Gutiérrez de Medina	Francisco Martín	Dos sitios menores y cuatro caballerías	Linderos con sitios de Francisco Martín
11. Marqués de Guadalcázar 02/12/1615	Jocotepec y Cocula	Cristóbal de Escobar	Francisco Martín	Sitio menor y dos caballerías	Vecino de la Ciudad de México
12. Marqués de Guadalcázar 10/03/1616	Cocula	Mateo Vázquez de Acuña	Francisco Sánchez Manjarrez	Dos sitios menores y tres caballerías	Vecino de la Ciudad de México
Suma de predios obtenidos por prestanombres en la provincia: 3 sitios mayores, 16 menores, 19 caballerías. Suma de predios obtenidos por prestanombres en el área de Cocula: 1 sitio mayor, 15 menores y 17 caballerías.					

Tabla 1. Mercedes de tierra obtenidas a través de prestanombres en la provincia de Ávalos, 1588-1616.

la dicha gracia, que comprendía tierras colindantes con predios que ya eran de este último señor.

Prestanombres en Cocula, 1609-1618

Según mi registro, durante el lapso en que ahora pongo énfasis, el primero y más importante prestanombres del área de Cocula fue Juan Gutiérrez de Medina. Su primera merced conocida, que data de 1609, la recibió de Luis

de Velasco el joven, e implicaba dos sitios de ganado menor.¹² Éste, en una primera vista al padrón de agraciados con mercedes en Cocula, se antoja como candidato a ser uno de los grandes terratenientes de la comarca en el siglo xvii. Pero en los documentos pertinentes, en segui-

¹² AHS, Título de dos sitios de estancia para ganado menor en términos de Cocula, 1609, los que vendió a Francisco Martín, caja B, leg. 45, dcto. 94, f. 1.

da de las mercedes originales, y a veces al reverso de las mismas, aparecen testimonios de cesión inmediata de dichas gracias a otros individuos. Ello me hizo caer en cuenta que Gutiérrez de Medina era una suerte de profesional en el quehacer de tramitar a su nombre mercedes para otros. Y el propio Jesús Amaya Topete, el viejo historiador de las cuencas occidentales del centro de Jalisco, lo consigna como receptor de una merced más en Santiago de los Valles, hoy en San Luis Potosí. Este autor también señala que Gutiérrez de Medina sirvió como hombre de paja a Luis de Ahumada, cuando éste último construyó su latifundio.¹³ Ambas afirmaciones se pudieron corroborar y el caso de esta merced confirma lo dicho. Luego, en los ramos de Mercedes y Tierras del Archivo General de la Nación encontré que, de manera semejante a Francisco Zamudio, Juan Gutiérrez de Medina obtuvo fuera del territorio avaleño las siguientes gracias: un sitio de ganado menor en Yururiapúndaro, hoy en Michoacán, en 1590; dos estancias no definidas en Tenamaxtlán, ahora en Jalisco, en 1608; dos más, tampoco precisadas, en Santiago de los Valles, en 1613; dos estancias no definidas y cuatro caballerías, en la Villa de los Valles, el mismo año, lugar que debe ser el antes referido; otras tres estancias no especificadas, las consiguió en la misma Villa de los Valles en 1614.¹⁴ A todas estas mercedes se les suman las demás que Gutiérrez de Medina consiguió en Cocula, sobre todo para el gran estanciero local, Francisco Martín.

En consecuencia, en el pueblo de Zacoalco, el 28 de septiembre de 1609, ante don Diego Bocanegra, justicia mayor en la provincia de Ávalos, el dicho Francisco Martín hizo la siguiente solicitud. En nombre de Juan Gutiérrez de Medina y con un poder del mismo, pidió se le diese posesión de dos sitios de estancia de ganado menor que éste había recibido en merced.¹⁵ Para apoyar su reclamo, presentó dos documentos firmados por Gutiérrez de Medina, con los cuales amparaba la propiedad de los predios. Uno de ellos dice lo siguiente:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Gutiérrez de Medina, vecino de esta ciudad de México... por cuanto el excelentísimo señor don Luis de Velasco... me hizo merced de un sitio de estancia para ganado menor en términos del pueblo de Cocula y Acatlán... con cargo y condición que dentro de un año puelle dicho sitio con dos mil cabezas de ganado... a

veintiséis días del mes de enero de 1609... declaro y confieso [que] yo pedí y supliqué se me hiciese la dicha merced... para Francisco Martín vecino del dicho pueblo de Cocula... En México, a cinco días del mes de agosto de mil seiscientos nueve años...¹⁶

Por el texto de esta escritura queda claro que ello ocurría con la complicidad abierta de las autoridades correspondientes; en este caso, la del conocido estanciero Diego de Bocanegra y Cervantes, que entonces era el justicia mayor de la provincia de Ávalos. Además, la merced fue solicitada entre predios previamente adquiridos por el destinatario real de la misma y su propio hermano, Juan Alonso. Ello sugiere que dicha tierra pudo haber sido pedida para amparar terrenos ocupados con anterioridad por los referidos terratenientes, cuyo latifundio entonces se hallaba en pleno crecimiento. Como se ha podido observar en el conjunto de los casos antes documentados, esta circunstancia parece ser típica de las mercedes conseguidas por prestanombres en la provincia de Ávalos.

Tal parece, el motivo por el cual estos individuos prestaban su nombre era la remuneración. Aunque en el caso de Juan Gutiérrez de Medina no hay evidencia escrita de ello, sí la hay en otro caso en que se utilizó a uno de estos personajes para obtener una merced, el que ahora consignaré. En la segunda década del siglo xvii, Mateo Vázquez de Acuña, vecino de la Ciudad de México, solicitó una merced para Francisco Sánchez Manjarrez, vecino de Cocula. Lo que de inicio me llamó la atención fue que, al solicitar la concesión, Vázquez de Acuña sólo era estante en ese pueblo en el momento en que contrató el trámite de la gracia.¹⁷ Pero lo más interesante del documento pertinente es que Vázquez de Acuña admitió por escrito haber pedido del destinatario real de la merced un pago de 160 pesos por sus servicios. Quizá para entonces la práctica de tramitar mercedes para terceros cual si fueran para sí, se había generalizado tanto que ya no había empacho en declarar por escrito que se cobraba por ello. Además, en este caso, la ulterior cesión de los predios involucrados muestra como testigo, entre otros, a Francisco de Covarrubias y Leyva, que era, o había sido, contador de la Real Hacienda y Caja de la Nueva Galicia.¹⁸ Es decir, que hasta los funcionarios reales de

¹³ Amaya Topete, *op. cit.*, pp. 198n, 452 y 453.

¹⁴ AGN, Tierras, vol. 2782, exp. 28, 1590; Mercedes, vol. 26, f. 60, 1608; vol. 27, f. 193, 1613; vol. 28, f. 67, 1613; vol. 28, f. 344, 1614.

¹⁵ *Ibidem*, f. 1v.

¹⁶ *Ibidem*, f. 5.

¹⁷ Cabe recordar que gracia es sinónimo de merced.

¹⁸ AHS, Traslado de títulos de la merced de dos sitios de ganado menor y tres caballerías otorgadas a Mateo Vázquez de Acuña por el marqués de Guadalcázar (1616), 1622-1628, caja B, leg. 33, dcto. 72, ff. 6-7v. AGN, Mercedes, vol. 16, exp. 52, 1590, ff. 15-15v.

mayor relieve participaban de manera explícita y abierta en el tráfico ilícito de tierras sin temor a ser castigados. Ello sugiere una aprobación tácita de ese tipo de operaciones por parte de las autoridades superiores del virreinato.

Una merced más entre las que fueron obtenidas para terceros fue la que según Amaya Topete se concedió el 13 de septiembre de 1612, por la Real Audiencia de México, a Francisco Pacheco Figueroa. Se trataba de dos sitios de ganado menor, también en tierras de Cocula. De acuerdo con Amaya esa misma merced fue readjudicada en 1613, junto con otra que había sido concedida el mismo año a Juan Gutiérrez de Medina y también se le había quitado.¹⁹ Según yo interpreto de los títulos de La Saucedá, esta merced fue dada por el marqués de Salinas, que era el mismo Luis de Velasco el Mozo. La gracia debe datar de fines de 1609 o principios de 1610, dado que en el último de estos años fue cuando el receptor de la merced la cedió a Francisco Martín, el 5 de febrero.²⁰

Por la coincidencia de la aparente revocación de esta merced con otra aparentemente quitada a Juan Gutiérrez de Medina, me pareció posible que Francisco Pacheco también hubiese sido prestanombres. Y del mismo modo creí viable que por esa razón se les hayan revocado sus mercedes. Lo primero resultó cierto, ya que hurgando entre los documentos tempranos de La Saucedá me encontré con un protocolo que dice lo siguiente:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco Pacheco Figueroa, vecino de esta ciudad... [de México], digo que por cuanto yo pedí y supliqué al... Marqués de Salinas, virrey... me hiciese merced de dos sitios de estancia para ganado menor..., fue a ruego e intercesión de Francisco Martín y con inserto que fuesen para él los dichos sitios de estancia, porque el me dio la noticia de ellos y ha de sacar a su costa las diligencias y los demás gastos, y meter en la Real Caja la composición hasta conseguir la dicha merced, de lo cual me ha pedido haga declaración. Por tanto,... declaro que los dos dichos sitios de estancia son suyos... porque real y verdaderamente fueron pedidos para el susodicho y de mi parte no se ha hecho más de prestar mi nombre para que en él se pusiese la dicha merced... Se firmó en la ciudad de México a cinco días del mes de febrero de 1610, siendo testigos Juan Gutiérrez de

Medina y Juan Bautista Fragoso y Juan de Castañeda, vecinos de esta ciudad.²¹

Como señala este protocolo, Francisco Pacheco Figueroa era vecino de la capital virreinal y por esa razón no hay registro de su actuación en el Occidente de Nueva España. Además, el hecho de que Juan Gutiérrez de Medina haya sido testigo de esa carta de reconocimiento otorgada por Pacheco, me hace pensar que ambos eran colegas en el quehacer de obtener mercedes de tierra para otros individuos. Más aún, se podría pensar que ello sucedió en una época en que esta práctica era común, pues, como veremos adelante, este tipo de casos parecen agruparse con énfasis en la segunda década del siglo XVII, entre 1610 y 1616. Cabe señalar que estas mercedes se concedieron sobre todo en los últimos días del virrey Velasco el Mozo; durante el lapso subsecuente en que no hubo virrey; y en el periodo del marqués de Guadalcázar. Quizá estos datos tengan después mayor significación.

Otra merced interesante para los propósitos de este artículo data de 1612, del 25 de octubre, y fue para el mismo Juan Gutiérrez de Medina. Ésta la consiguió en Cocula, de la Real Audiencia de México e implicaba dos sitios más de ganado menor. Uno de ellos estaba junto al cerro Gordo, linde con predios de Francisco Martín y Luis de Ahumada.²² De esta merced sólo sabemos, que le fue anulada al agraciado inicial, supuestamente junto con la concedida a Francisco Pacheco Figueroa.²³ El que le hubiese sido anulada permite suponer que se debió a las irregularidades pertinentes a su trámite; pero el que la finca colindase con predios de Luis de Ahumada y Francisco Martín, sugiere que fue solicitada para traspasarla a uno de ellos.

Reflexiones

Lo primero que llama la atención acerca de los prestanombres que ahora nos competen, es la gran cantidad de mercedes que lograron conseguir, no obstante lo claro de la reglamentación pertinente. Para dar contexto a lo

¹⁹ AHS, Traslado de títulos de la merced de dos sitios de ganado menor y tres caballerías otorgadas a Mateo Vázquez de Acuña por el marqués de Guadalcázar (1616), 1622-1628, caja B, leg. 33, dcto. 72, ff. 12-13v. Traslado de escritura de venta de Francisco Martín de dieciocho sitios y medio de estancia, mayor y menor a Marcos García, 1669 y traspaso de Francisco Pacheco a Francisco Martín, 1610, caja A, leg. 17 dcto. 36, ff. 5-5v.

²⁰ Amaya Topete, *op. cit.*, pp. 200-201.

²¹ *Idem.*

¹⁹ *Ibidem*, p. 197.

²⁰ AHS, Traslado de escritura de venta de Francisco Martín de dieciocho sitios y medio de estancia, mayor y menor a Marcos García, 1669 y traspaso de Francisco Pacheco a Francisco Martín, 1610, caja A, leg. 17, dcto. 36, ff. 5-5v.

afirmado, tenemos que en toda la provincia de Ávalos he podido identificar once mercedes de tierra concedidas a estos personajes, de las cuales ocho fueron otorgadas en jurisdicción de Cocula. En el ámbito de toda la entidad, estas comprendieron tres sitios de ganado mayor, dieciséis de menor y diecinueve caballerías. De estas tierras, para Cocula fueron: un sitio de ganado mayor, quince de menor y diecisiete caballerías. Y de los intermediarios, el más activo de ellos, Juan Gutiérrez de Medina, obtuvo ahí diez sitios de ganado menor y ocho caballerías, entre 1609 y 1615. Esa suma, por supuesto, no incluye las mercedes que ese personaje consiguió en otros lugares.

Para dar una idea más clara de la magnitud de estas concesiones, veamos el total de mercedes y sitios concedidos, tanto para el conjunto de la provincia de Ávalos, como para la jurisdicción de Cocula. En toda la entidad, según mis cuentas actuales, entre 1539 y 1643 se dieron cuarenta y siete sitios de ganado mayor, cincuenta y dos de menor y 124.5 caballerías.²⁴ En ese lapso, en la jurisdicción de Cocula se otorgaron treinta y nueve mercedes en total, correspondientes a trece sitios de ganado mayor, veintiocho de menor y 70.5 caballerías. Es decir, los prestanombres consiguieron en toda la provincia el 6.38 por ciento de los sitios de ganado mayor, el 30.76 por ciento de los de ganado menor y 15.26 por ciento de las caballerías. En la zona de Cocula las proporciones fueron aún más significativas. Los prestanombres lograron ahí 9.09 por ciento de los sitios de ganado mayor, 53.6 por ciento de los de menor y 25.56 por ciento de las caballerías. El modesto porcentaje de sitios de ganado mayor que estos personajes consiguieron en Cocula, podría explicarse porque ahí la actividad productiva predominante estaba asociada al ganado menor, con énfasis en el ovino. Asimismo, el alto porcentaje de sitios de ganado menor sugiere que los prestanombres estaban especialmente ligados a los criadores de esas especies.

Como hemos podido observar, los prestanombres aquí documentados solían tramitar mercedes de tierras en vecindad de predios que ya eran de sus clientes, los destinatarios finales de las tierras. A veces las mercedes que se solicitaban por intermediario tendían a llenar huecos entre predios ya pertenecientes a los dichos terratenientes. Además, estos propietarios eran los principales de sus comarcas, tanto en Cocula, como en la cuenca de Sayula, el valle de Ameca y el de Mazatepec. Se puede pensar que el uso de prestanombres era con el propósito de paliar el hecho de dar más tierra a personajes ya muy bien dotados de predios.

²⁴ Cfr. Fernández, *op. cit.*, 1999, cap. 3.



Sombreros de lujo, de principios del siglo xx.

HISTORIA

Pero no es de extrañar que las autoridades virreinales recomendasen a los grandes propietarios hacer los trámites de obtención o legitimación de predios a través de prestanombres. Pues estos eran individuos más o menos establecidos y conocidos por las autoridades, con experiencia en la realización de tales negociaciones. Y aunque los prestanombres recibiesen muchas mercedes, al no quedarse con las tierras implicadas por ellas, quizá no eran tan conspicuos como los grandes terratenientes, pudiendo así pasar desapercibidos. Todo esto pudo haber sucedido, como ya dije, para que no fuese tan descarada la adjudicación de predios a quien ya tenía mucha tierra. Sobre todo en casos de gente que, en la lógica de los oficiales reales, justificaba tener más e incrementarla, por su papel importante en la articulación regional externa de su mundo de adscripción territorial. En el caso de Cocula, esta articulación era en función de la industria de la lana con sede en Querétaro. En el caso de la cuenca de Sayula, ésta se articulaba con el exterior a través del ganado mayor. Y una de estas mercedes, la conseguida en Tizapán por Francisco de Hoyos para crianza de mulas —animales de gran valor estratégico para la extrac-

ción de plata—, fue la más valiosa que conozco en la provincia de Ávalos. Ésta, en el año 1600, fue vendida a Alonso de Ávalos el Mozo por la entonces extraordinaria suma de 4 000 pesos.²⁵

Volviendo al problema de la corrupción, queda claro que ya desde entonces ésta era común en el trámite de asuntos relacionados con la adjudicación de tierras a particulares. Pero no sólo la dicha práctica es de llamar la atención, sino el descaro con que se llevaba a cabo, dejando huella clara de su ejercicio en las escrituras pertinentes. Pero ello también atañe a la rapidez con que las leyes se volvían obsoletas o poco prácticas, como a la manera en que se resolvían los problemas resultantes de ello sin ningún empacho de parte de las autoridades. Cabe recordar que estas mercedes se concedieron sobre todo en los últimos días del virrey Velasco el Mozo, durante el lapso subsecuente en que no hubo virrey y durante el periodo del marqués de Guadalcázar. Quizá las administraciones de entonces fueron más proclives a la corrupción. Aunque es posible que hayan sido las circunstancias coyunturales las que hicieron viable el trámite de mercedes de manera irregular.

²⁵ AGN, Tierras, vol. 1265, exp. 2, ff. 18-19v.